



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
Municipalidad.jigua@yahoo.es



La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de este término, por medio de la presente hace constar: que la modalidad utilizada para asignar el contrato de obras Públicas en el mes de abril del 2017 fue a través de cotizaciones según lo estimula la ley de compras y contratación del estado.

Para efectos legales se extiende la Presente a los 11 días del mes de diciembre del 2019.

María Sobeyda Chavarría
Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
Municipalidad.jigua@yahoo.es



Descripción	Contratista	Inicio	Fecha de Finalización	Monto	Estatus	Elaborado por:
Perforación de Pozo e Instalaciones de Bombeo	Alfonso Fernando Gil Gutin	7/04/2017	16/05/2017	L.205,800.00	Contrato finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho
Reparación y balastreo y conformación de tramo carretero en caserío pedernales	Ibisis Ivar Tabora	07/04/2017	24/04/2017	L.304,260.00	Contrato finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho

María Sobeyda Chavarr
Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A



CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

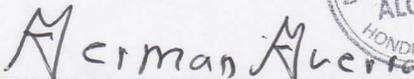
Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **IBIS IVAR TABORA RAMIREZ**, hondureño, mayor de edad, vecino del municipio de Nueva Arcadia, Copan, y en tránsito por este Municipio, con **R. T. N. No. 05011977045388**, quien actúa en representación de la **CONSTRUCTORA "RAMIREZ"**, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por el alquiler de maquinaria de construcción **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** requiere los servicios del contratista para el

alquiler de la siguiente maquinaria: UNA MOTONIVELADORA (PATROL), UN VIBRO COMPACTADOR, UNA RETROEXCAVADORA, VARIAS VOLQUETAS Y UN TANQUE SISTERNA este (equipo) se utilizará **PARA LA REPARACION (BALASTREO, CONFORMACION Y COMPACTACION) DE TRAMO CARRETERO EN CASERIO DE PERDENALES .** **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta ser propietario del equipo requerido por La Municipalidad, con el cual llevará a cabo los trabajos señalados en la cláusula primera de este contrato, bajo la siguiente condición: **a)**El pago de **L. 1,800.00** por el alquiler de cada hora de PATROL, **b)**El pago de **L. 1,400.00** por el alquiler de cada hora del VIBRO COMPACTADOR **c)** El pago de **L. 900.00** por el alquiler e cada hora de RETROEXCAVADORA, **d)** El pago de **L. 600.00** , por el transporte de cada viaje de material selecto en VOLQUETA y **c)** El pago de **L. 1,000.00** por el transporte de cada viaje de agua, en CAMION SISTERNA . **CLAUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato es de ::::: TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS:::::::::: (L.304,260.00), suma que se origina por el alquiler de **(71) SETENTA Y UNA HORAS DE PATROL, (22) VEINTIDOS HORAS DE VIBRO COMPACTADOR, (87.4) OCHENTA Y SIETE PUNTO CUATRO HORAS DE RETROEXCAVADORA, (85) OCHENTA Y CINCO VIAJES DE MATERIAL SELECTO EN VOLQUETA Y (16) DIEZ Y SEIS VIAJES DE AGUA EN**

CAMION CISTERNA. La cancelación de este contrato se hará de acuerdo al avance de los trabajos, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de La Municipalidad, sobre todo porque la transferencia que envía el Gobierno Central, no llega con la puntualidad que señala la ley de Municipalidades, sino que los desembolsos se hacen en base a la disponibilidad financiera que tiene el Gobierno Central. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato, deberán ser terminados en un plazo máximo de (15) QUINCE días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La MUNICIPALIDAD, no hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta en virtud que el CONTRATISTA presentó la constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta. **CLAUSULA SEXTA:** La Municipalidad nombra supervisor de estos trabajos al señor Alcalde Municipal, o la persona que él designe, quien deberá informar a la Corporación Municipal en forma oportuna de cualquier situación irregular en el desarrollo del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA:** El CONTRATISTA pagará a la Municipalidad una multa de L. 547.66 diarios, por cada día que atrase la entrega de los trabajos descritos **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA NOVENA:** El

Contratista para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Nueva Arcadia, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil diez y siete.


GERMAN GUERRA ECHEVERRIA

ALCALDE MUNICIPAL




IBIS IVAR TABORA RAMIREZ

CONTRATISTA





CONSTRUCTORA RAMIREZ
LA ENTRADA COPÁN
CEL.9696-8195 TEL.2661-3866

HOJA DE COTIZACION

**COTIZACION
GANADORA**

Cliente: Municipalidad de la figura C

Fecha: 06/04/17

Lugar de entrega: la figura Copan

CANTIDAD	UNIDAD	TIPO DE MAQUINARIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
71	Horas	Patrol	L. 1.800.00	L. 127.800.00
22	Horas	Trinacompactor	L. 1.400.00	L. 30.800.00
87.4	Horas	Retrolcavadora	L. 900.00	L. 78.660.00
85	Uajes	Volqueta	L. 600.00	L. 51.000.00
			SUB TOTAL	L.288,260.00
			15%IMPUESTO	
			TOTAL	L.288,260.00

Validez de su oferta: 30 Dias

Tiempo de entrega: _____



[Handwritten Signature]

Firma de sello del Proveedor

No. Identidad: 0506 1977-04538



Transportes Peña de Horeb
Tel. 99798613

HOJA DE COTIZACIÓN

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Municipalidad de la Jigua

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
85	viajes	volqueta	L. 700.00	L. 59.500.00
87.4	Horas	Retroexcavadora	L. 1,000.00	L. 87,400.00
22	Horas	Vibrocompactador	L. 1,500.00	L. 33,000.00
71	Horas	Patrol	L. 1,900.00	L. 134,900.00
				L. 314,800.00

Validez de su oferta: 20 Días
Tiempo de Entrega: _____ días

Firma y Sello del Proveedor
N° de Identidad 0413-1974-00156



CONSTRUCTORA M&E S. DE R.L



COTIZACION

CLIENTE: Municipalidad de la Jigua

FECHA: 06/04/17

LUGAR DE ENTREGA: La Jigua Copan

CANTIDAD	MAQUINA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	Vibrocompactador	Horas	L. 1,550.00	L. 34,100.00
71	Patrol	Horas	L. 1,950.00	L. 138,450.00
87.4	Retroexcavadora	Horas	L. 1,050.00	L. 91,770.00
85	Volqueta	viajes	L. 750.00	L. 63,750.00
			TOTAL	L. 328,070.00


 FIRMA



REPUBLICA DE HONDURAS

LA PROPIEDAD
5
41
11
21 AGO 2011



TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

Nº 502

De: Comerciante Individual

Encargada por: Ibis Ivar Tabara Ramirez

A favor de: Si mismo

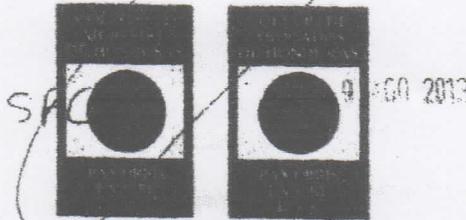
AUTORIZADO POR EL NOTARIO
JOSE SANTOS CRUZ
Tels. 2662-1156 2662-0231 Cel. 9779-0388
Santa Rosa de Copán
de _____ del año 201 _____



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



N. 1241739

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO QUINIENTOS DOS.- (502).- En la Ciudad de Santa Rosa de Copan, siendo las tres de la tarde del día diecinueve de Agosto del año Dos Mil Trece.- (2013).- Ante mi **JOSE SANTOS CRUZ GARCIA; Abogado y Notario Publico** de este domicilio, con oficina Notarial Ubicada en el Barrio Santa Teresa de esta Ciudad, contiguo al Instituto de la Propiedad, de esta Ciudad, con telefax numero Veintiséis sesenta y dos guion cero dos treinta y uno 2662-0231, correo electrónico j.santosacruz@hotmail.com, inscrito en la Corte Suprema de Justicia, bajo el numero: **MIL SETENTA Y OCHO (1078)**, e inscrito al Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero: **MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (1225)**, con Registro Tributario: **TRECE CERO TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CERO CERO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (13031985001527)**, comparece personalmente el señor **IBIS IVAR TABORA RAMIREZ**, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de la Entrada, jurisdicción del municipio de Nueva Arcadia Departamento de Copan, en tránsito por esta Ciudad, quien asegurándome encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos Civiles, libre y espontáneamente dice: **UNICO:** Que para los efectos que prescribe el artículo Trescientos Ochenta (380) del Código de Comercio, viene ante el Suscrito Notario a presentar la Declaración siguiente: Que en esta fecha se constituye en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, estableciendo un negocio dedicado a la compra y venta y acarreo de todo tipo de materiales de construcción asimismo arrendamiento de equipo pesado, reparación de calles y apertura de caminos, así como todas las actividades conexas con dicho fin, fungiendo el cómo su único propietario, gerente y administrador. funcionando con su sede en la Entrada, jurisdicción del municipio de Nueva Arcadia Departamento de Copan; iniciando con un capital en giro de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,000.00)** denominándose con el nombre de **"CONSTRUCTORA RAMIREZ"**.- Así lo

lice y otorga quien enterado del derecho que la ley le confiere para leer por si este instrumento, por su acuerdo le di lectura integra en cuyo contenido se ratifica el otorgante y firma estampando además la huella digital del dedo indice para constancia.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado, profesión u oficio, capacidad y vecindad dela compareciente y la cedula de Identidad número:cero cinco cero uno mil novecientos setenta y siete cero cuatro quinientos treinta y ocho (0501-1977-04538) que corresponde al otorgante.- DOY FE.-FIRMA DE IBIS IVAR TABORA RAMIREZ.-HUELLA

DIGITAL.-FIRMA DE ABOG. JOSE SANTOS CRUZ GARCIA.-HUELLA DIGITAL.-

Y a requerimiento del señor IBIS IVAR TABORA RAMIREZ, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar de su otorgamiento con fecha diecinueve de Agosto del año dos mil trece, en el papel especial notarial, quedando su original con el cual concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anote este libramiento.-DOY FE.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

Asistencia a las 11 horas y 05 minutos

Por el señor Abogado N.º 41 Folio 11

Tom. 5 del Diario Inmobiliario

22 AGO 2013

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

ASISTENCIA N.º 78 FOLIO 54

REGISTRO N.º 26-8-2013



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

IBIS IVAR / TABORA RAMIREZ



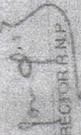
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 16 MAYO 1977
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 30 AGOSTO 2009

0501-1977-04538

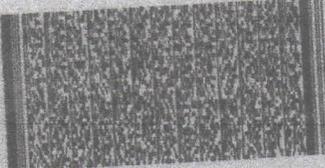


12469152-01

ARTÍCULO 01 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0501

IBIS IVAR / TABORA RAMIREZ
0501-1977-04538

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 05011977045388

IBIS IVAR TABORA RAMIREZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licorosos
Exportador	Distribuidores Alcoholes Licorosos
Imprentas	Importadores Alcoholes Licorosos
Prestamista	

Ministerio Director
 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente




Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 5 de Enero de 1974; reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 288 del 10 de Agosto de 2002; Art. 18 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 27-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2005 de 19 de Abril de 2005; Art. 5 del Decreto de Ley N° 18 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial en Capitulo IV, 28981 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Señor Contribuyente recuerda su obligación de comparecer a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-1428997
 Transacción EF2134



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-17-10500-6484

La ADMINISTRACION REGIONAL NORTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **TABORA RAMIREZ IBIS IVAR**
Con Registro Tributario Nacional: **05011977045388**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-17-10500-6484 en fecha 27/01/2017, y Recibo Oficial de Pago No. 25710158686 de fecha 23/01/2017 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201701, según declaración 27718281884, presentada el 08/01/2016, la presente Constancia vence el 02/05/2017.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.N.O.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-17-10500-6484** o mediante el siguiente código QR:

